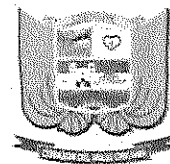


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDCH-A

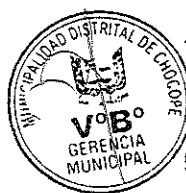
Chocope, 13 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHOCOPE



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de junio del 2023, el Informe N° 051-2023-GM/MDCH, de fecha 13 de junio del 2023, emitida por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, **sobre la Creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chocope y Designación del coordinador;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el artículo 9 desarrolla las atribuciones del Concejo Municipal, tales como el descrito en el numeral 35 que dice: **“Designar, a propuesta del Alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”.**



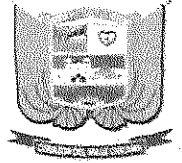
Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual en su Tercera Disposición Complementaria Finales establece la **Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional**. Así también, se aprobó el **Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**, aprobados con Decreto Supremo N° 092-2017 PCM y N° 044-2018 PCM respectivamente, y la **Directiva N° 001-2019 PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”** aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019 PCM/SIP y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece a fin de promover una cultura de integridad y ética pública, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las entidades públicas.

Que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional brinda asistencia a través de la promoción de la transparencia, la ética pública y las políticas anticorrupción, así como recepción y trámite de las denuncias realizadas sobre posibles actos de corrupción.

Que, las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional son las siguientes:

- Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de control interno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDCH-A

- Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de la información cuando corresponda.
- Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- Orientar y asesorar a las funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la Entidad.
- Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.

Que, mediante Informe N° 051-2023-GM/MDCH, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Mg. Abog. Daysi Carolina Cortez Cabrera; sugiere crear la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chocope, proponer al coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chocope e incorporar la Unidad al ROF, debiendo tratarse el punto de agenda en Sesión de Concejo, para su respectivo debate y aprobación.

Que, con fecha 13 de junio del 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal; se procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **CREACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE**, la misma que se encargará de realizar las funciones indicadas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Bach. **LUIS EDUARDO SANCHEZ FLORES**, identificado con DNI N° 70676311, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chocope, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE**, para que cumpla con sus funciones a cabalidad y eficiencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chocope, conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

Samuel Encoc Nureña Azañedo
ALCALDE